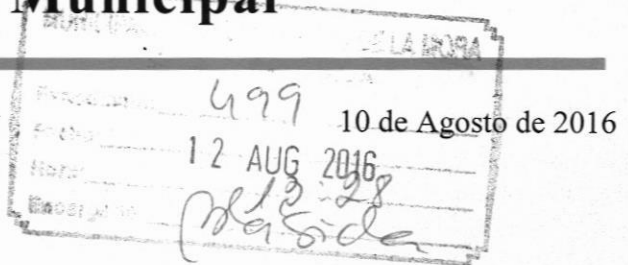




Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal



ORDENANZA N° 14/16

POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA N° 63/2013 "POR LA CUAL SE REGULA LA IMPLEMENTACION DE TORRES DE ANTENAS Y SUS INSTALACIONES DE FERNANDO DE LA MORA"

VISTO: La Minuta N° 295 de fecha 24/07/2016, presentado por los Concejales; Econ. Juan Núñez y Abog. Marcelo Rivera, a través de la cual solicita la ampliación y modificación de las Ordenanzas N° 63/2013 de Torres o Antenas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 90 de fecha 24/07/2016, de las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, Legislación, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27/07/2016, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, Legislación, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.

QUE, a través de la misma los Concejales Econ. Juan Núñez y Abog. Marcelo Rivera, que tratan sobre Proyecto de Ordenanza por la cual se amplían y modifican el Art. 1° de la Ordenanza N° 63/2013 y se amplían los alcances y requisitos- "*Por la cual se regula la implementación de Torres o Antenas y sus instalaciones en Fernando de la Mora y se deroga la Ordenanza N° 74/1998.*"

QUE, conforme a la nueva la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 establece en su Sección N° 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su art. 36 inc. a) dice: "*...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal...*" y en el inc. ñ) que establece: "*... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones previstas en las leyes...*"

QUE, las Comisiones Asesoras dictaminantes luego del estudio en cuestión consideran que el mismo reúne los parámetros estándares necesarios para dar continuidad a lo tramitado.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: MODIFICAR Y AMPLIAR, el Art. 1° de la Ordenanza N° 63/2013 y la Ordenanza N° 76/2013 "POR LA CUAL SE REGULA LA IMPLEMENTACION DE TORRES DE ANTENAS Y SUS INSTALACIONES EN FERNANDO DE LA MORA". Quedando redactada como sigue: "*...Los predios en las cuales se construyen estas instalaciones deberán tener las dimensiones mínimas legales...*", como lo establece el Art. 227 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10.



A Secretarías
A 3/3